RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2025
(ENERO 2)

Por medio de la cual se fijan tarifas para la facturación de servicios de transporte en ambulancia.

EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE ALVARADO TOLIMA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de las empresas fijar las tarifas para la prestación de servicios, en este caso, para el transporte de pacientes en ambulancia (TAB) a los lugares donde normalmente se presentan referencia y contra-referencia. Que el manual de tarifas se elaboró de acuerdo con el kilometraje que debe cumplir el vehículo en la ida y regreso ponderando del mismo modo los costos de acompañamiento del paciente remitido.

Que es preciso fijar los valores de tarifas específicas para el Hospital en el servicio de ambulancia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar las tarifas oficiales que se aplicaran por concepto de la movilización de pacientes en las ambulancias de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. en concordancia con lo establecido en el decreto 2423 de 1996 en su artículo 63.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la vigencia 2025 la tarifa por kilómetro para el traslado de pacientes en ambulancia corresponderá al 30% de un día del SMLDV día diurno ordinario; 32% de un día SMLDV nocturno ordinario; 34% de un día del SMLDV día diurno festivo; 36% de un día del SMLDV día nocturno festivo, valor que será ajustado a la centena más próxima lo anterior aplica para el traslado en ambulancia básica simple. Para el traslado con médico el valor del kilómetro corresponderá al 32% de un día del SMLDV día diurno ordinario; 34% de un día SMLDV nocturno ordinario; 36% de un día del SMLDV día diurno festivo; 38% de un día del SMLDV día nocturno festivo, ajustado a la centena más próxima.

CIUDAD DESTINO	TRASLADO EN AMBULANCIA BASICA SIMPLE				TRASLADO EN AMBULANCIA CON MEDICO			
	DIURNO ORDINARIO	NOCTURNO ORDINARIO	DIURNO FESTIVO	NOCTURNO FESTIVO	DIURNO ORDINARIO	NOCTURNO ORDINARIO	DIURNO FESTIVO	NOCTURNO FESTIVO
	30%	32%	34%	36%	32%	34%	36%	38%
ALVARADO-ARMENIA	$ 1.907.500	$ 2.034.700	$ 2.161.800	$ 2.289.000	$ 2.034.700	$ 2.161.800	$ 2.289.000	$ 2.416.200
ALVARADO-CALARCA	$ 1.750.900	$ 1.867.600	$ 1.984.400	$ 2.101.100	$ 1.867.600	$ 1.984.400	$ 2.101.100	$ 2.217.800
ALVARADO-ESPINAL	$ 1.437.700	$ 1.533.600	$ 1.629.400	$ 1.725.300	$ 1.533.600	$ 1.629.400	$ 1.725.300	$ 1.821.100

ALVARADO-HONDA	$ 1.437.700	$ 1.533.600	$ 1.629.400	$ 1.725.300	$ 1.533.600	$ 1.629.400	$ 1.725.300	$ 1.821.100
ALVARADO-IBAGUE	$ 474.500	$ 484.000	$ 493.500	$ 503.000	$ 484.000	$ 493.500	$ 503.000	$ 512.500
ALVARADO-LERIDA	$ 526.700	$ 561.800	$ 596.900	$ 632.000	$ 561.800	$ 596.900	$ 632.000	$ 667.100
ALVARADO-MARIQUITA	$ 1.124.600	$ 1.199.500	$ 1.274.500	$ 1.349.500	$ 1.199.500	$ 1.274.500	$ 1.349.500	$ 1.424.400
ALVARADO-LIBANO	$ 1.181.500	$ 1.260.300	$ 1.339.000	$ 1.417.800	$ 1.260.300	$ 1.339.000	$ 1.417.800	$ 1.496.600
ALVARADO-MANIZALEZ	$ 2.775.800	$ 2.960.900	$ 3.145.900	$ 3.331.000	$ 2.960.900	$ 3.145.900	$ 3.331.000	$ 3.516.000
ALVARADO-NEIVA	$ 3.487.600	$ 3.720.100	$ 3.952.600	$ 4.185.100	$ 3.720.100	$ 3.952.600	$ 4.185.100	$ 4.417.600
ALVARADO-PIEDRAS	$ 474.500	$ 484.000	$ 493.500	$ 503.000	$ 484.000	$ 493.500	$ 503.000	$ 512.500
ALVARADO-PURIFICACIÓN	$ 2.064.100	$ 2.201.700	$ 2.339.300	$ 2.476.900	$ 2.201.700	$ 2.339.300	$ 2.476.900	$ 2.614.500
ALVARADO-VENADILLO	$ 270.500	$ 288.500	$ 306.500	$ 324.600	$ 288.500	$ 306.500	$ 324.600	$ 342.600
ALVARADO-DORADA	$ 1.822.100	$ 1.943.600	$ 2.065.000	$ 2.186.500	$ 1.943.600	$ 2.065.000	$ 2.186.500	$ 2.308.000
IBAGUE-BOGOTA	$ 2.875.500	$ 3.067.200	$ 3.258.900	$ 3.450.600	$ 3.067.200	$ 3.258.900	$ 3.450.600	$ 3.642.300
IBAGUE-GIRARDOT	$ 1.081.900	$ 1.154.000	$ 1.226.100	$ 1.298.200	$ 1.154.000	$ 1.226.100	$ 1.298.200	$ 1.370.400
PIEDRAS-IBAGUE	$ 597.900	$ 637.700	$ 677.600	$ 717.400	$ 637.700	$ 677.600	$ 717.400	$ 757.300
ALVARADO-GIRARDOT	$ 1.466.200	$ 1.564.000	$ 1.661.700	$ 1.759.400	$ 1.564.000	$ 1.661.700	$ 1.759.400	$ 1.857.200
ALVARADO-BOGOTA	$ 3.259.800	$ 3.477.100	$ 3.694.500	$ 3.911.800	$ 3.477.100	$ 3.694.500	$ 3.911.800	$ 4.129.100
ALVARADO-CHAPARRAL	$ 2.989.400	$ 3.188.600	$ 3.387.900	$ 3.587.200	$ 3.188.600	$ 3.387.900	$ 3.587.200	$ 3.786.500
ALVARADO-LOCAL	$ 474.500	$ 484.000	$ 493.500	$ 503.000	$ 484.000	$ 493.500	$ 503.000	$ 512.500

ARTÍCULO TERCERO: El valor a cobrar por traslado de usuarios desde el sitio del siniestro en eventos ECAT a la institución prestadora de servicios de salud pertinente será de 10 Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV)

TRANSPORTE DE AMBULANCIA PREHOSPITALARIA	$ 474.500

ARTICULO CUARTO VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Alvarado Tolima a los 2 días del mes de enero de 2025.

MIGUEL ANTONIO AGUILAR PEREZ
Gerente Hospital San Roque de Alvarado